

Bruselas, 25 de agosto de 2025  
(OR. en)

12229/25

ENER 408  
CLIMA 311  
CONSOM 157  
TRANS 339  
AGRI 387  
IND 314  
ENV 772  
FORETS 58  
DELECT 117

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.<sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 21 de agosto de 2025

A: D.<sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.: C(2025) 5117 final

---

Asunto: REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 29.7.2025 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2022/2202 mediante la actualización de la lista de proyectos transfronterizos seleccionados en el ámbito de las energías renovables

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 5117 final.

Adj.: C(2025) 5117 final



Bruselas, 29.7.2025  
C(2025) 5117 final

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN**

**de 29.7.2025**

**por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2022/2202 mediante la actualización de la lista de proyectos transfronterizos seleccionados en el ámbito de las energías renovables**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO**

El presente Reglamento Delegado actualiza la lista de proyectos transfronterizos seleccionados en el ámbito de las energías renovables (proyectos transfronterizos de energías renovables).

Los proyectos transfronterizos de energías renovables contribuyen a la descarbonización, a la realización del mercado interior de la energía y a la mejora de la seguridad del suministro. Están incluidos en un acuerdo de cooperación o en cualquier otro tipo de acuerdo entre dos o más Estados miembros o en acuerdos entre uno o varios Estados miembros y uno o varios terceros países.

El artículo 25, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa»<sup>1</sup>, exige a la Comisión que adopte un acto delegado que establezca y actualice una lista de los proyectos transfronterizos de energías renovables que hayan sido seleccionados. Esta lista se basa en el proyecto de lista acordado por el grupo para proyectos transfronterizos de energías renovables a que se refiere el anexo, parte IV, punto 4, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1153.

La primera lista fue adoptada mediante el Reglamento Delegado (UE) 2022/2202 de la Comisión, de 29 de agosto de 2022. Posteriormente, fue modificada por el Reglamento Delegado (UE) 2023/2639 de la Comisión, de 19 de septiembre de 2023, y por el Reglamento Delegado (UE) 2024/2613 de la Comisión, de 24 de julio de 2024.

En vista de la cuarta convocatoria de solicitudes de proyectos transfronterizos de energías renovables, la lista debe actualizarse.

### **2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO**

El 1 de abril de 2025 se consultó acerca del presente Reglamento Delegado al Grupo de Expertos, creado mediante el Reglamento Delegado (UE) 2022/342 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, sobre la preparación y elaboración del acto delegado por el que se completa el Mecanismo «Conectar Europa» en lo que respecta a los criterios y el proceso de identificación de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables. El Grupo de Expertos llegó a un acuerdo sobre un proyecto de lista de proyectos transfronterizos de energías renovables, sobre la base de la evaluación realizada por la Comisión. La lista definitiva de proyectos, establecida por el presente Reglamento Delegado, no difiere de la lista acordada por el Grupo de Expertos.

### **3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO**

El presente Reglamento Delegado añade cinco nuevos proyectos transfronterizos de energías renovables a la lista de proyectos transfronterizos seleccionados, que cumplen los criterios de admisibilidad y selección establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1153 y los criterios de selección específicos y los detalles del proceso de selección establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/342 de la Comisión<sup>2</sup>. Los proyectos transfronterizos de energías

---

<sup>1</sup> DO L 249 de 14.7.2021, p. 38. ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1153/oj>

<sup>2</sup> DO L 62 de 1.3.2022, p. 1. ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_del/2022/342/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_del/2022/342/oj)

renovables en cuestión contribuyen a que se alcancen los objetivos establecidos en el artículo 7 y en el anexo, parte IV, punto 1, del Reglamento (UE) 2021/1153.

# REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 29.7.2025

## por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2022/2202 mediante la actualización de la lista de proyectos transfronterizos seleccionados en el ámbito de las energías renovables

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014<sup>3</sup>, y en particular su artículo 25, apartado 1, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2021/1153 establece una categoría de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables que contribuyen a la descarbonización, a la realización del mercado interior de la energía y a la mejora de la seguridad del suministro. Con arreglo al artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1153, esos proyectos transfronterizos se constituyen mediante un acuerdo de cooperación entre dos o más Estados miembros o entre uno o varios Estados miembros y uno o varios terceros países, tal como se establece en los artículos 8, 9, 11 y 13 de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>4</sup>.
- (2) La selección de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables está sujeta a los criterios y procedimientos generales establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1153 y a otros criterios de selección específicos y detalles del proceso de selección establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/342 de la Comisión<sup>5</sup>.
- (3) Los proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables se seleccionan e incluyen en una lista elaborada a tal efecto mediante actos delegados.

---

<sup>3</sup> Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38. ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1153/oj>)

<sup>4</sup> Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2018/2001/oj>).

<sup>5</sup> Reglamento Delegado (UE) 2022/342 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los criterios de selección específicos y los detalles del proceso de selección de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables (DO L 62 de 1.3.2022, p. 1, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_del/2022/342/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_del/2022/342/oj))

- (4) La inclusión de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables en la lista los hace aptos para solicitar financiación en el marco del Mecanismo «Conectar Europa»<sup>6</sup>.
- (5) A raíz de una convocatoria de propuestas publicada el 3 de septiembre de 2024 y cerrada el 7 de enero de 2025, se seleccionaron cinco nuevos proyectos transfronterizos de energías renovables. Los proyectos seleccionados fueron evaluados por expertos externos y por expertos de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente y de la Comisión Europea, en particular en lo que respecta a la explotación rentable de las energías renovables y su ejecución por medio de diferentes tecnologías de energías renovables, incluida la energía eólica marina y terrestre.
- (6) La Comisión notificó los resultados de la evaluación relativa a los nuevos proyectos transfronterizos de energías renovables seleccionados al Grupo de Expertos establecido por el Reglamento Delegado (UE) 2022/342 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, el acto delegado por el que se completa el Mecanismo «Conectar Europa» en lo que respecta a los criterios y el proceso de identificación de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables. A raíz del acuerdo del grupo para proyectos transfronterizos de energías renovables a que se refiere el anexo, parte IV, punto 4, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1153, los nuevos proyectos transfronterizos de energías renovables seleccionados deben incluirse en la lista.
- (7) La inclusión de proyectos en la lista de proyectos transfronterizos de energías renovables está supeditada a su conformidad con el Derecho de la Unión, en particular con el resultado de los procedimientos pertinentes de evaluación medioambiental y de autorización.
- (8) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) 2022/2202 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### *Artículo 1*

El artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/2202 se sustituye por el texto siguiente:

#### Artículo 1

La lista de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables seleccionados de conformidad con la parte IV, punto 4, letra g), del anexo del Reglamento (UE) 2021/1153 será la siguiente:

| Número de proyecto | Nombre del proyecto  | Promotores del proyecto  | Países participantes |
|--------------------|--|--|----------------------|
| 2022-05            | <i>ELWIND</i> (Proyecto conjunto estonio-letón de energía eólica marina híbrida) | Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones de Estonia; Ministerio | Estonia y Letonia    |

<sup>6</sup> Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1153/oj>).

|         |  |  |                                     |
|---------|--|--|-------------------------------------|
|         |  | de Economía de la República de Letonia                                     |                                     |
| 2022-07 | <i>CICERONE – CEO-alliance Cross-border-European gReen hydrOgen value chain</i><br>(Alianza transfronteriza europea de la cadena de valor del hidrógeno verde)   | EON.SE;<br>IBERDROLA<br>CLIENTES S.A.U.                                    | Alemania, España y los Países Bajos |
| 2022-10 | <i>UNITED HEAT</i><br>(Calefacción urbana climáticamente neutra en la ciudad europea de Goerlitz-Zgorzelec)  | Stadtwerke Görlitz AG; SEC Zgorzelec Sp. z o.o.                            | Alemania y Polonia                  |
| 2023-2  | <i>ULP-RES WP - Utilitas Lode-Penuja RES Wind park</i><br>(Parque eólico Utilitas Lode-Penuja RES)   | Utilitas Wind SIA;<br>Utilitas Wind OÜ                                     | Letonia y Estonia                   |
| 2023-3  | <i>SLOWP - Saare-Liivi Offshore Wind Park</i><br>(Parque eólico marino Saare-Liivi)  | Utilitas Wind OÜ   | Luxemburgo y Estonia                |
| 2023-6  | <i>TMNHSA: Turnu Magurele – Nikopol Hydraulic Structures Assembly</i><br>(Planta hidroeléctrica Turnu Magurele-Nikopol)  | Natsionalna Elektrieska Kompania EAD;<br>S.P.E.E.H.<br>HIDROELECTRICA S.A. | Bulgaria y Rumanía                  |
| 2023-7  | <i>BEI - Bornholm Energy Island</i><br>(Isla energética de Bornholm)   | Ministerio de Clima, Energía y Servicios Públicos                          | Dinamarca y Alemania                |
| 2023-9  | <i>PONTIS - Progressing On reNewable energy Transfer for International Supply in a connected Europe</i><br>(Avances en materia de transferencia de energía renovable para el suministro internacional en una Europa conectada) | Iberdrola Clientes SAU;<br>Mitsubishi Corporation                          | España y los Países Bajos           |
| 2024-1  | <i>CORES- Comprehensive Offshore Renewable Energy Potential Studies</i>  | DGEG - Dirección General de Energía y                                      | Portugal y Luxemburgo               |

|        |  |  |                         |
|--------|--|--|-------------------------|
|        | (Estudios globales sobre el potencial de las energías renovables marinas)  | Geología   |                         |
| 2024-2 | <i>Medlink Renewable Generation - MedGen</i> (Generación renovable Medlink: MedGen)  | Zhero Europe B.V: Entidad jurídica privada en un Estado miembro (Países Bajos - coordinador)<br>Medlinks Algeria B.V.: Entidad jurídica privada en un Estado miembro (Países Bajos - promotor)<br>Medlinks Tunisia B.V Entidad jurídica privada en un Estado miembro (Países Bajos - promotor) | Italia, Argelia y Túnez |
| 2024-3 | <i>Utilitas Eleja-Joniski Wind Park – UELJO WP</i> (Parque eólico de Utilitas Eleja-Joniski)                               | Utilitas Wind SIA;<br>Utilitas Wind UAB  | Letonia y Lituania      |
| 2024-4 | <i>LiiviBay Offshore Wind park</i> (Parque eólico marítimo de LiiviBay)  | Enefit Green AS  | Estonia y Letonia       |
| 2024-6 | <i>Twin Heat</i> [Transformación ecológica de la calefacción urbana en las ciudades gemelas de Ślubice & Frankfurt (Oder)] | SEC Region Sp. z o.o and Stadtwerke Frankfurt (Oder) GmbH  | Polonia y Alemania      |

### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29.7.2025

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
*Ursula VON DER LEYEN*